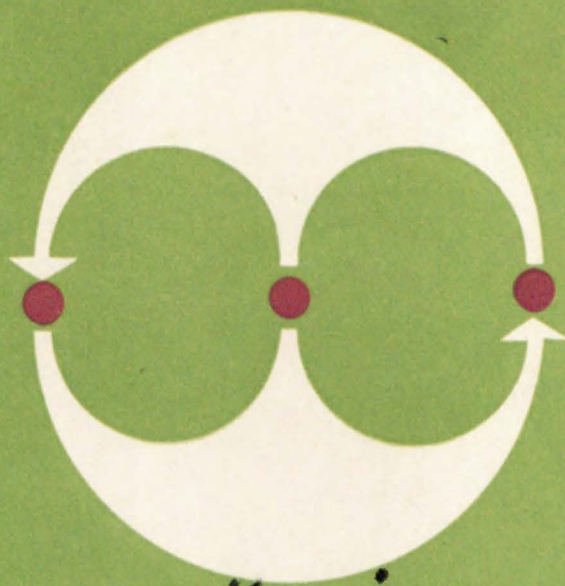




snr

sistema nacional de registros

Nº 3

**conversión del
padrón censal**

1974



CONTENIDO

Página

- El padrón para conversión.	4
- Criterios de conversión a aplicar	5
- Etapas de la tarea a realizar	6
I. Aceptación del padrón	6
II. Análisis y Conversión	7
- La decisión de fusionar	7
- Caracterización de la unidad resultante de una fusión	8
- Anotación de la unidad en Padrón	10
- Ejemplificación	
- Casos en los que no corresponde fusionar	11
- Casos en los que corresponde fusionar	11
- Casos en los que se fusionan algunas cédulas y otras no	14
III. Confección de la planilla para perforación	14
IV. Control	16
- El Padrón SNR a la fecha censal	18
<u>Anexos</u>	
I. Padrón para conversión (modelo)	19
II. Planilla para perforación (modelo)	20
III. Padrón para conversión (Ejemplos)	21
IV. Planilla para perforación (Ejemplos)	23
V. Código de Oficinas SNR - (Parte I: Direcciones Provinciales de Estadística)	24
VI. Código de campos	26

CONVERSION DEL PADRON CENSAL

A fin de que el flujo de información entre todos los organismos asociados al SNR sea rápido y continuo, y que tal información sea al mismo tiempo comparable y compatible, es necesario que la 'unidad para el Registro' sea tal que permita el seguimiento de su evolución y la fácil captación de aquella unidad que inicia o cesa su actividad.

A los fines del SNR la "unidad de Registro" elegida es el establecimiento, definiéndose como tal a: "todo emplazamiento físico, estable y diferenciado, en el que una entidad jurídica ejerce una o más actividades económicas".

El padrón inicial para el SNR será el que surja del relevamiento efectuado en oportunidad del CNE 1974.

Para la obtención del PADRON SNR A LA FECHA CENSAL se hace necesario realizar un trabajo previo de conversión de unidad de captación ya que la unidad utilizada en el Censo (según rama de actividad) difiere de la adoptada por el SNR (que se define en términos de localización geográfica).

EL PADRON PARA CONVERSION

- 1 - El PADRON PARA CONVERSION abarca a aquellos establecimientos que cumplieron más de una cédula censal. Por lo tanto, es necesario analizar si corresponde o no fusionarlas a los efectos de respetar la definición de unidad SNR.
- 2 - El PADRON PARA CONVERSION tiene la disposición que se muestra en el Anexo 1. Excepto la columna "Nº correlativo" todos los demás datos provienen de la "Planilla Resumen del Censista". Este "Nº correlativo" viene asignado (por computadora) por departamento, y constituye la parte secuencial de la Matrícula Estadística (ME), razón por la cual consta de 7 dígitos.
- 3 - El PADRON PARA CONVERSION está ordenado de acuerdo al Nº creciente de identificación de la cédula censal, formado por: Código de Departamento, Nº de Fracción, Nº de Radio, Nº de Segmento, Nº de Ficha E, Nº de planilla y Nº de orden.

A los efectos de facilitar los trabajos de conversión, el número de segmento aparece impreso sólo en la línea correspondiente a la primera Ficha E, de cada segmento.

En cuanto al Nº de Ficha E, aparece impreso sólo en la línea correspondiente a la primera cédula censal que contiene.
- 4 - Las columnas "personal ocupado al 30/9/74" y "Valor de producción, ventas o ingresos", constituyen elementos básicos de análisis para la fusión y a ella obedece su inclusión en el PADRON PARA CONVERSION, aunque tales conceptos no forman parte de la información básica SNR.

Si bien los datos que provee el SNR excluyen toda variable de tamaño, es necesario mantener en el archivo SNR las declaraciones censales de personal ocupado y valor de producción, ventas o ingresos, para posteriores trabajos de investigación por muestreo.

CRITERIOS DE CONVERSION A APLICAR

5 - Distintas Razones Sociales en un mismo domicilio:

En este caso se considerarán tantos establecimientos SNR como Razones Sociales haya.

6 - Distintas actividades bajo una misma razón social, en un mismo domicilio:

6.1. Se desarrollan dos o más actividades comerciales y/o de servicios.

Se considerará un establecimiento SNR, tomando la actividad de mayor importancia relativa (ver párrafo 14).

6.2. Se desarrollan dos o más actividades industriales y comerciales y/o de servicios (caso mixto).

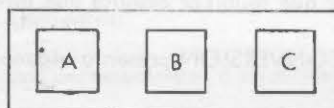
Se considerará un establecimiento SNR, tomando la actividad de mayor importancia relativa (ver párrafo 14).

6.3. Se desarrollan dos o más actividades industriales.

Se considerará un establecimiento SNR, tomando la actividad de mayor importancia relativa (ver párrafo 14).

Cabe hacer una excepción con aquellos establecimientos de gran envergadura, donde las distintas actividades se desarrollan en un mismo domicilio pero en diferentes plantas, que elaboran productos terminados diferentes, y que funcionan con una cierta independencia, en donde se podrán considerar tantos establecimientos SNR como actividades perfectamente diferenciadas haya.

Ej.: Fca. Dulcinea: San Martín 1800, Gral. Pacheco



A) planta de elaboración de caramelos

B) planta de elaboración de leche en polvo

C) planta de elaboración de alimentos para aves

En casos como el presentado en este ejemplo o parecidos, es conveniente efectuar las consultas pertinentes sobre las características de ubicación y producción de las distintas plantas, antes de tomar la decisión de considerar uno o más establecimientos SNR.

ETAPAS DE LA TAREA A REALIZAR

7 - Los trabajos a llevar a cabo sobre el padrón modelo 1 responden a la siguiente secuencia:

- I - Aceptación del PADRON A CONVERTIR
- II - Análisis y conversión
- III - Confección de la Planilla para perforación
- IV - Control

En este capítulo se dan las instrucciones para las etapas I, II, III y IV.

I - ACEPTACION DEL PADRON PARA CONVERSION

8 - La etapa de aceptación del PADRON PARA CONVERSION comprende:

- a) Verificar que no hay omisión de cédulas, controlando que el total de cédulas por departamento que figura en el PADRON PARA CONVERSION, coincida con el total de cédulas por departamento correspondiente a los resultados provisionales del C.N.E. 1974.
- b) Cerciorarse de que a lo largo de todo el PADRON PARA CONVERSION las cédulas censales estén ordenadas por N° creciente de identificación. (Ver párrafo 3). De esta manera se facilitará la tarea en el caso de tener que reubicar cédulas que estén fuera de orden.
- c) Si el PADRON PARA CONVERSION presenta alguno de los inconvenientes mencionados anteriormente se deberán disponer las medidas necesarias para su corrección. En caso de que estas correcciones no pudieran efectuarse directamente en el mismo Padrón, se podrá gestionar su reimpresión.

II - ANALISIS Y CONVERSION

9 - Las tareas de análisis y conversión son las que conducirán a:

- a) la decisión de fusionar o no dos o más declaraciones censales
- b) si corresponde la fusión determinar las características de la unidad SNR emergente.

Toda fusión implica generar datos que han de corregir los registros del archivo existentes en Sistema de Computación de Datos (SCD).

Por cada fusión será necesario ingresar información y eliminar registros anteriores, por lo que las tareas de análisis y conversión deben ser realizadas con suma precisión y alto grado de control.

10 - Para las tareas de análisis y conversión, cada puesto de trabajo deberá contar con:

- el PADRON PARA CONVERSION
- planilla para perforación en blanco (Anexo 2)
- código de actividades económicas
- acceso a material cartográfico censal
- material de consulta como: guía de teléfonos, guías de Cámaras, etc.

11 - El analista ha de usar la planilla para perforación para ir anotando los datos que han de corregir o confirmar la información del archivo de SCD. Las correcciones se refieren a:

- a) asienta que hay que modificar en razón de fusiones
- b) asientos que hay que cancelar en razón de fusiones.

Las confirmaciones se refieren a aquellos casos en que no corresponde fusionar, por lo tanto los datos censales no se modifican.

La decisión de fusionar

12 - Las etapas de análisis son las siguientes:

- 12.1. Atenta lectura de los datos pertenecientes a aquellas cédulas censales que corresponden a una misma Ficha E, a fin de lograr un claro panorama de cuál es la real situación de cada caso y decidir si corresponde o no fusionar las cédulas. Es decir, si está en presencia de un único establecimiento SNR o, en realidad son tantos establecimientos SNR como cédulas censales haya.

12.2. Esta lectura ha de servirle para detectar:

- a) diferencias en la denominación de la razón social: ortográficas; de ordenación de voca-
blos; de iniciales; siglas; etc., pero que permiten suponer que se refieren a una misma ra-
zón social.
- b) diferentes razones sociales: las denominaciones de las razones sociales son completamente
distintas, lo que indica claramente que existe más de un establecimiento SNR (corresponde
a la def. de establecimiento SNR).
- c) iguales razones sociales: las denominaciones de las razones sociales son exactamente igua-
les, lo que indica que existe un solo establecimiento SNR (corresponde a la def. de esta-
blecimiento SNR).
- d) diferencias en la ubicación de los establecimientos: nombres incompletos de calles; errores
de ortografía; etc., pero que permiten suponer que se refieren a un mismo local físico.

12.3. En el caso b) del párrafo anterior (12.2.) la acción a seguir por el analista es no fusionar.

En los restantes casos, la conclusión será fusionar.

13 - Si su conclusión es que no corresponde fusionar, deberá:

Tildar en rojo e inicialar sobre el margen izquierdo del PADRON
por cada uno de los establecimientos que no se fusionan.

Caracterización de la unidad fusionada

14 - Si su conclusión es que corresponde fusionar profundizará su análisis en cuanto a:

- importancia relativa de las distintas cédulas dentro del conjunto, ya sea a través de "Perso-
nal ocupado" o de "Valor de producción, ventas o ingresos".
- actividad principal en base a la declarada por la cedula que tiene mayor importancia rela-
tiva.

En lo referente a importancia relativa y actividad principal, caben hacer algunas consideraciones.
En el PADRON PARA CONVERSION figura la cantidad total de personal que en conjunto tienen
todas las cédulas de una misma Ficha E y también el total del valor de producción, ventas o ingre-
sos. El analista hará un rápido cotejo de los sumandos con el total y esto ha de permitirle ordenar
mentalmente las cédulas en términos de importancia relativa.

Puede así enfrentarse con uno de los siguientes casos:

- a) que una misma cédula censal presente a la vez más del 50 % del total de "Personal ocupada" y del total del "Valor de producción, ventas o ingresos". En este caso considerará directamente cuál es la rama de actividad de la cédula que cumple tal condición.
- b) que ninguna cédula cubra simultáneamente el 50 % en ambas conceptos. En este caso puede darse que una cédula reúna más del 50 % del total de "Personal ocupada" y otra más del 50 % del total de "Valor de producción, ventas o ingresos". Aquí considerará la cédula más importante en cuanto a "Valor de producción, ventas o ingresos", cuyo código de rama de actividad tendrá en cuenta.
- c) que ninguna cédula llegue al 50 % del total del "Valor de producción, ventas o ingresos", pero que haya una que cubra más del 50 % del total de "Personal ocupada". En este caso considerará la rama de actividad de la cédula que tiene más del 50 % del total de "Personal ocupada".
- d) que exista similitud o complementariedad entre los códigos de rama de actividad declarados en cada cédula. Es posible que todos los establecimientos coincidan al nivel de 4 ó de 3 dígitos de código. Se considerará el nivel más desagregado en que haya coincidencia.

Resumiendo, el análisis de actividad principal se reduce a identificar cuál es la cédula que tiene mayor importancia relativa, a fin de extender al conjunto el código de rama de actividad de esa cédula.

Los criterios mencionados deben aplicarse de acuerdo a la siguiente secuencia:

- 1 - más del 50 % del total de personal ocupado y más del 50 % del total de valor de producción, ventas o ingresos.
- 2 - más del 50 % del total de producción, ventas o ingresos
- 3 - más del 50 % del total de personal ocupado
- 4 - similitud de actividades

Es fundamental que el analista no altere el orden de la secuencia anterior y que frente a casos dudosos se realicen consultas.

- 15 - En el análisis de las cédulas censales, a los fines de la conversión, se deben considerar también los "datos de la empresa", que figuran en las dos últimas columnas del PADRON. Para cada una de estas columnas se procederá de acuerdo a los siguientes criterios:

- a) si en todas las cédulas de la Ficha E se contestó 1, al establecimiento resultante de la fusión se le adjudicará ese mismo número.

- b) si en todas las cédulas de la Ficha E se contestó 2, al establecimiento resultante de la fusión se le adjudicará ese mismo número
- c) si en todas las cédulas de la Ficha E no se contestó esta pregunta, al establecimiento resultante de la fusión se le adjudicará el número 0
- d) si en algunas cédulas de la Ficha E se contestó 1, y en otras 2, o bien no se contestó, al establecimiento resultante de la fusión se le adjudicará 1
- e) si en algunas cédulas de la Ficha E se contestó 2, y en otras no se contestó, al establecimiento resultante de la fusión se le adjudicará 2

Anotación de la unidad en Padrón

- 16 - Una vez que el analista ha determinado cuáles son las características de la unidad fusionada, en cuanto a: razón social; domicilio del establecimiento; código de rama de actividad; cantidad de personal ocupado; valor total de producción, ventas o ingresos; si es o no Casa Central y si tiene o no otros establecimientos;

Las escribirá íntegramente a mano, en el mismo PADRON, al pie de cada ficha E en la línea correspondiente a las sumatorias (Σ)

Tal descripción ha de quedar completa sólo cuando analice qué N° correlativo (de los ya asignados a las cédulas de esa ficha) va a mantener en correspondencia con esta descripción y cuáles deben ser dados de baja. De los ejemplos que se presentan más adelante, surge que esta elección requiere cuidado ya que no es indiferente elegir uno u otro N° correlativo. A través de los ejemplos se ve con claridad el tipo de razonamiento que deberá guiar la tarea del analista, al seleccionar el N° correlativo que va a mantener.

Una vez consignado el N° correlativo que ha de corresponder a la descripción del establecimiento SNR cotejará, para cada columna:

- a) la información impresa en la línea correspondiente a ese N°, con
- b) la información que acaba de consignar en manuscrito

Este cotejo ha de permitirle individualizar cuáles son las correcciones que deberán ser introducidas en el archivo (computadora)

Rodeará con un círculo rojo en el renglón manuscrito los conceptos que se modificaron y en los renglones impresos los N° correlativos de las cédulas que decidió cancelar

Cada anotación circundada en rojo corresponde a una línea en la Planilla para perforación y, por lo tanto, a una tarjeta. (Ver Podrón Anexo III). Es por ello que el analista, al decidir qué corrección introducirá en los datos del Podrón, deberá optar por:

- la forma más segura, es decir, que ofrece menor margen de error
- la forma más económica, es decir, que implique la menor cantidad de proceso de computación adicional.

Ejemplificación:

17 - A continuación se dan algunos ejemplos que servirán al analista para clarificar lo enunciado en los párrafos 13, 14, 15 y 16.

17.1. Caso en el que no corresponde fusionar

EJEMPLO: Suponiendo una situación como la que figura en primer lugar en el Anexo 3 (señalado con A).

El analista deberá observar:

- que no hay coincidencia entre los razones sociales, no obstante haberla en domicilio
- que la 2da. cédula corresponde a un restaurante dentro de un hotel y que puede ser un empresario independiente, apreciación avalada por los datos de las dos últimas columnas del PADRON

El analista deberá investigar en primer lugar si efectivamente se trata de dos razones sociales diferentes. Si confirma esta hipótesis no debe introducir ninguna corrección, sólo tildar e inicialar en el margen.

17.2. Casos en los que corresponde fusionar

CASO 1

Las diferencias detectadas en la R. Social provienen de omisiones de iniciales, uso de abreviaturas, alteración del orden de los vocablos, diferencias de ortografía, u otras situaciones, pero no obstante permiten suponer que todas corresponden a la misma razón social.

Es conveniente, si la complejidad del caso lo indica, efectuar alguna investigación adicional, consulta de guño telefónica, consulta por teléfono o visita al establecimiento si el caso llega a ser inseguro.

EJEMPLO: Cédula 1 - PEREZ, Juan e Hijos

Cédula 2 - J. PEREZ e Hijos

Cédula 3 - PEREZ e Hijos

Frente a este caso el analista debe tener en cuenta que la cédula 1 contiene mayor precisión que la 2 y la 3. Por tanto le conviene estudiar la posibilidad de introducir en la 1 las correcciones que corresponda por fusionarla con la 2 y la 3 y cancelar las 2 y 3.

EJEMPLO: Cédula 1 - J. A. SANCHEZ

Cédula 2 - Juan SANCHEZ

Cédula 3 - J. Antonio SANCHEZ

En este caso, bien podría aceptarse que el nombre correcto sea JUAN ANTONIO SANCHEZ y optar por cancelar dos cualesquiera y en la restante introducir las modificaciones.

Naturalmente al proseguir el análisis podrán aparecer elementos de juicio que le ayuden a decidir cuáles conviene cancelar y cuál corregir.

CASO 2

Las diferencias surgen entre las ubicaciones del establecimiento declarados en las distintas cédulas. Es necesario investigar si se está frente a alguno de los siguientes casos:

- calles que por distintas circunstancias son conocidas por más de un nombre (Ej.: Avda. Roque SAENZ PEÑA - Diagonal Norte)
- nombres abreviados (Ej.: Avenida Cabildo - Cabildo; Angel J. Carranza - Carranza; Bartolomé Mitre - Mitre)
- errores de omisión de cifras, o de inversión de cifras en la numeración de la calle (Ej.: Corrientes 1235 en una cédula y 1253 en otra; Sarmiento 2634 en una y 634 en otra)

La consulta del material cartográfico censal para ubicar el radio censal al que corresponde la ficha, de plonos, guías de teléfono, etc. ha de tornarse imprescindible.

Asimismo la ordenación de la Ficha E en el padrón censal puede ayudar o aclarar el punto, ya que el censista debió recorrer su segmento en forma ordenada y por tanto las numeraciones de las calles deben estar en orden creciente o decreciente, pero no desordenadas.

EJEMPLO: Cédula 1 - R.S. Peña 618

Cédula 2 - Roque S. Peña 618

El analista deberá tener en cuenta que la denominación de la cédula 2 es más preciso y explícito

rar la posibilidad de introducir las correcciones que sean necesarias en la 2 y cancelar la 1.

EJEMPLO: Cédula 1 - Billingham 2410

Cédula 2 - Billingham 2410

La cédula 2 presenta error de ortografía. Deberá optar por cancelar ésta.

CASO 3

EJEMPLO: Suponiendo una situación como la marcada con B en la hoja que figura como Ane
xa 3.

El analista deberá observar que:

- la cédula 1 tiene mayor importancia relativa en cuanto a total de valor de producción, ventas o ingresos
- la cédula 2 tiene mayor importancia relativa en cuanto a personal ocupado

Teniendo en cuenta el orden prioritario de los criterios mencionados en el párrafo 14, el analista procederá a:

- 1 - cancelar la segunda cédula
- 2 - corregir en la primera: cantidad de personal ocupado (13 en lugar de 4) y valor de producción, ventas o ingresos (4.220.000 en lugar de 3.800.000)

EJEMPLO: Suponiendo una situación como la marcada con C en la hoja que figura como A-
nexo 3.

El analista deberá observar que:

- en la cédula 2 la razón social está incompleta
- la importancia relativa de la cédula 1 es notablemente mayor que la de la 2 (tanto en cantidad de personal como en valor de producción; ventas o ingresos)

En razón de ella las correcciones que debe indicar son:

- 1 - cancelar la segunda cédula
- 2 - corregir en la primera: cantidad de personal (13 en lugar de 9) y valor de producción, ventas o ingresos (1.208.400 en lugar de 810.000)

La otra alternativa sería: cancelar la 1ra. y corregir en la segunda (nombre de Razón Social, 22 digitaciones; código de actividad, 5 digitaciones; cantidad de personal, 2 digitaciones).

Evidentemente esta segunda alternativa debe ser desestimada por requerir más perforación (sobre todo alfabéticamente) que la 1ra.

EJEMPLO: Suponiendo ahora una situación como la que figura en el Anexo 3, señalada con D.

El analista deberá observar que:

- en la cédula 1 la Razón Social está más completa que en las otras dos
- la cédula 2 tiene mayor aclaración del domicilio del establecimiento
- ninguna de las cédulas cubre el 50 % ni del total de personal ocupado, ni del total de valor de producción, ventas o ingresos
- las tres actividades aclaradas son complementarias y coinciden a nivel de 4 dígitos.

En razón de ello las correcciones que debe indicar son:

1 - cancelar la 2 y la 3

2 - corregir en la 1ra.

-Ruta Nacional (en lugar de ruta)

-código 31110 (en lugar de 31113)

-cantidad total de personal ocupado (125 en lugar de 50) y valor de producción, ventas o ingresos (6.238.535 en lugar de 2.174.070)

Corregir la 2 ó la 3 representa, en cada caso, reperforar adicionalmente por lo menos el campo de Razón Social (15 digitaciones)

17.3. Casos en los que corresponde fusionar algunas cédulas del grupo y otras no.

EJEMPLO: Suponiendo una situación como la que figura en quinto lugar en el Anexo 3 (señalada con E).

El analista deberá observar:

- que no hay coincidencia entre las razones sociales de la cédula 1 con respecto a las cédulas con número 2 y 3, no obstante haberla en domicilio

En este caso deberá fusionar las cédulas 2 y 3, que corresponden a una misma Razón Social, teniendo en cuenta la rama de actividad de la cédula de mayor importancia relativa. La 1ra. cédula no se fusiona por lo que tendrá que tildar e inicialar en el margen ya que no corresponde introducir modificaciones.

III - CONFECCION DE LA PLANILLA PARA PERFORACION

18 - La planilla para perforación (Anexo II) debe ser completada por el analista al concluir el estudio

de cada Ficha E. En ella se asentarán las correcciones de padrón; las cancelaciones de cédulas y las cédulas que no han sido fusionadas. Para el volcado en la Planilla se utilizará un renglón diferente por cada concepto que hay que modificar; uno por cada cédula que hay que cancelar; uno por cada cédula que no hay que fusionar. (Ver Planilla Anexo IV).

- 19 - La Planilla para perforación tiene el mismo diseño que la que se utilizará para ingresar Bajas, Cambios, Errores y Confirmaciones.

Campo SNR: este campo identifica las tarjetas pertenecientes a este Programa, por esa razón ya viene impreso SNR en cada renglón.

Campo Matrícula Estadística: Se completa con los 7 dígitos del N° Correlativo seguido de los 3 dígitos de departamento que figuran en el cabezal de la hoja del PADRON PARA CONVERSION. Se deberá completar en todos los casos.

Campo Of. SNR: Se completa en todos los casos con el código que corresponde a la DPE, de la provincia, según Anexo V.

Campo fecha declaración: Se completa en todos los casos con 442 (es el código correspondiente a la fecha 14/X/74, de iniciación del CNE).

Campo Código de Movimiento: Se refiere al tipo de novedad que se va a ingresar. Hay tres tipos de novedad:

- baja por conversión. Esta novedad se indicará con J en este campo. Corresponde a las cancelaciones.
- corrección por conversión. Esta novedad se indicará con V en este campo.
- confirmación por conversión. Esta novedad se indicará con F en este campo.

Se deberá completar en todos los casos.

Campo fecha de cese: Se completará sólo en el caso de cancelaciones, con el código 442.

Campo "N° de campo": Se refiere a la identificación del campo que debe ser modificado y se deberá completar sólo en los casos de corrección por conversión.

Las correcciones sólo pueden afectar a los siguientes conceptos:

- Apellido y nombre o Razón Social.
- Calle o ruta
- N° o km
- Piso
- Oficina, local
- Código de ramo de actividad

- Valor de producción, ventas o ingresos, año 1973
- Personal ocupado al 30 9/74
- Casa o Administración Central
- Tiene otros establecimientos

El N° de Campo correspondiente a cada uno de estos datos figura en el Anexo V.

En toda planilla de perforación de correcciones deben figurar los datos de 'Personal ocupado' y 'Valor de producción, ventas o ingresos' en el caso de corrección de cédula. Las cantidades respectivas son las que corresponden a las sumas de los establecimientos censales fusionados. El motivo de guardar esta información se aclara en el párrafo 4.

Los datos Casa o Administración Central y Tiene otros establecimientos, deben figurar en el caso de corrección de cédula de acuerdo a lo expuesto en el párrafo 15.

Campo texto: Aquí se vuelca el texto resultante de la fusión que corrige el ingresado anteriormente. Se completará en los casos de corrección.

- 20 - La planilla para perforación Anexo IV, contiene las anotaciones correspondientes a las situaciones A, B, C, D y E, presentadas en el Anexo III.
- 21 - Toda vez que el analista completa las anotaciones correspondientes a una Ficha E en la planilla para perforación, debe anotar en el margen derecho del PADRON, el N° de hoja de la planilla para perforación e inicialar. Es fundamental que se realice este procedimiento a fin de facilitar el control.

IV - CONTROL

- 22 - Antes de ordenar la perforación de tarjetas es imprescindible que se controle la planilla para perforación.

Este control abarca:

I - Errores de omisión

- a) la cantidad de líneas ocupadas en la planilla para perforación debe ser igual a la cantidad de círculos en rojo más la cantidad de tildes inicialados (margen izquierda) que figuran en el PADRON PARA CONVERSION.
- b) la cantidad de J en el campo Código de Movimiento debe ser igual al total de círculos rojos en los renglones impresos en el PADRON.

- c) la cantidad de V en el campo Código de Movimiento debe ser igual al total de círculos rojos en los renglones manuscritos en el PADRON
- d) la cantidad de F en el campo Código de Movimiento debe ser igual a la cantidad de ti des señalados en el margen izquierdo del PADRON.

II - Errores de transcripción

Se hará el catejo de las fusiones; cancelaciones y confirmaciones efectuados en el Padrón con la información volcada en la Planilla para Perforación, haciendo el punteo línea por línea en la Planilla, tildando en el margen izquierdo de la misma.

EL PADRON SNR A LA FECHA ACTUAL

El Padrón resultante del CNE 1974 está formado por:

- el listado de aquellos establecimientos que cumplimentaron una sola cédula censal y que, por lo tanto, no requieren análisis de conversión. Aquí, el establecimiento censal es establecimiento SNR.
- el listado de aquellos establecimientos que cumplimentaron más de una cédula censal y que, por lo tanto, requieren se los analice para establecer si corresponde o no convertirlos a unidades SNR.

Este segundo listado es el Padrón para conversión, al que hace referencia el presente manual.

Finalizadas las tareas de conversión, habiéndose consignado en el PADRON PARA CONVERSION las confirmaciones, cancelaciones y modificaciones correspondientes, éste se transforma en el PADRON CONVERTIDO.

Entonces, el PADRON SNR A LA FECHA CENSAL está formado por:

- el listado de establecimientos que cumplimentaron una sola cédula censal.
- el PADRON CONVERTIDO, que aunque en forma manuscrita contiene la caracterización definitiva de los establecimientos analizados.

Una vez que se dispone del PADRON SNR A LA FECHA CENSAL, y aún antes de efectuar las tareas de perforación de la información del PADRON CONVERTIDO, puede comenzarse a hacer el cotejo de aquél con la Nómina Provisoria, según el procedimiento que se indica en el manual "Análisis de formulario y Confección de Nómina Provisoria".

PADRON PARA CONVERSION (ANEXO I)

Hoja 1

PROVINCIA: _____

[illegible]

PLANILLA PARA PERFORACION (ANEXO II)
(Bajas Cambios Confirmaciones Errores)

Hoja N°: _____ Cant. _____
Periodo de: _____/_____/_____
a: _____/_____/_____

[illegible]

Controlada : _ _ / _ _ / _ _ Perforada : _ _ / _ _ / _ _

PADRON PARA CONVERSION (ANEXO III)

Hoja I

PROVINCIA: CORDOBA

Seg- men- to	Nº de Ficha E	Nº de planilla	Nº de orden de la cédula censal	Nº co- rrelativo	Apellido y nombres o razón social	Ubicación del establecimiento				Código de ramo	Personal ocupado 30/9/74	Valor de producción, ventas o ingresos	Datos de la empresa	
						Calle o ruta	Nº o km	Piso	Ofi- cina				Casa o Administra- ción Central	Tiene otros esta- blecimen- tos
DEPARTAMENTO: RIO CUARTO (194) LOCALIDAD: RIO CUARTO FRACCION: R.E.:														
3	28	2	13	0002341	MIRADOR S.A.	Dean Funes	528	-	-	Hotel (63210)	16	817.420	2	1
		2	14	0002342	CARLOS RAMIREZ	Dean Funes	528	-	-	Restaurante(63110)	8	250.000	1	2
											24	1.067.420		
7	04	1	5	0000121	ROLON Hnos.	Gral. Paz	320	-	-	Venta de automó- viles (62711)	4	3.800.000	1	2
		1	6	0000122	ROLON Hnos.	Gral. Paz	320	-	-	Service de auto- móviles (95132)	9	420.000	1	2
				0000121	ROLON Hnos.	Gral. Paz	320	-	-	62711	13	4.220.000	1	2
16	03	1	20	0000284	MOSAICOS RIO CUAR- TO S.A.	R. Nac. 8	611	-	-	Fábrica de mosai- cos (36992)	9	810.000	1	2
		2	1	0000285	MOSAICOS RIO CUAR- TO S.A.	R. Nac. 8	611	-	-	Venta de mármol y cerámica(61622)	4	398.400	1	2
				0000284	MOSAICOS RIO CUARTO S.A.	R.Nac. 8	611	-	-	36992	13	1.208.400	1	2

PADRON PARA CONVERSION (ANEXO III)

Hoja 1

PROVINCIA: CORDOBA

Seg- men- to	Nº de Ficha E	Nº de planilla	Nº de orden de la cédula censal	Nº co- rrelativo	Apellido y nombres o razón social	Ubicación del establecimiento				Código de ramo	Personal ocupado 30/9/74	Valor de producción, ventas o ingresos	Datos de la empresa	
						Calle o ruta	Nº o km	Piso	Ofi- cina				Casa o Administra- ción Central	Tiene otros esta- blecimien- tos
DEPARTAMENTO: RIO CUARTO (194) LOCALIDAD: RIO CUARTO FRACCION: R.E.:														
20	10	1	4	0001358	LA CATALANA S.R.L.	R. 8	615	-	-	Fábrica de embu- tidos (31113)	50	2.174.070	1	1
		1	5	0001359	CATALANA S.R.L.	R. Nac. 8	615	-	-	Fábrica de carnes enlatadas(31111)	55	2.257.424	1	2
		1	6	0001360	CATALANA S.R.L.	R. 8	615	-	-	Fábrica de extrac- ta de carne(31112)	20	1.807.041	1	2
				0001358	LA CATALANA S.R.L.	R. Nac. 8	615	-	-	31110	125	6.238.535	1	1
	14	1	7	0002540	CASA LUSSO	Sobremonte	350	-	-	Venta rodados in- fantiles (62720)	3	398.000	1	2
		1	8	0002541	CHAVEZ y Cía.	Sobremonte	350	-	-	Juguetería(62970)	4	250.000	1	2
		1	9	0002542	CHAVEZ y Cía.	Sobremonte	350	-	-	Librería y papele- ría (62411)	2	100.000	1	2
				0002541	CHAVEZ y Cía.	Sobremonte	350	-	-	62970	6	260.000	1	2

NOTA: El presente cuadro, que representa una hoja del PADRON PARA CONVERSION, incluye la descripción de actividad sólo a los efectos de facilitar la comprensión de los ejemplos.

INDEC
SISTEMA NACIONAL DE REGISTROS

PLANILLA PARA PERFORACION (ANEXO IV)
(Bajas Cambios Confirmaciones Errores)

Hoja N°: 1 Cant.
Periodo de: 1/1
a: 1/1

		① MATRICULA ESTADISTICA				② OP. SHR		③ FECHA DECLAR.		④ CO. DI. CO		⑤ FECHA CESE		⑥ NRO CAMPO		⑦ TEXTO				
1	3	4	13	14	16	17	19	20	21	23	24	25	26							
A	S	N	R	0	0	2	3	4	1	1	9	4	E	-	-	4	4	2	F	
	S	N	R	0	0	2	3	4	2	1	9	4	E	-	-	4	4	2	F	
	S	N	R	0	0	0	1	2	1	1	9	4	E	-	-	4	4	2	V	
B	S	N	R	0	0	0	0	1	2	1	1	9	4	E	-	-	4	4	2	V
	S	N	R	0	0	0	0	1	2	2	1	9	4	E	-	-	4	4	2	V
	S	N	R	0	0	0	0	1	2	2	1	9	4	E	-	-	4	4	2	V
C	S	N	R	0	0	0	0	2	8	4	1	9	4	E	-	-	4	4	2	V
	S	N	R	0	0	0	0	2	8	4	1	9	4	E	-	-	4	4	2	V
	S	N	R	0	0	0	0	2	8	5	1	9	4	E	-	-	4	4	2	V
D	S	N	R	0	0	0	1	3	5	8	1	9	4	E	-	-	4	4	2	V
	S	N	R	0	0	0	1	3	5	8	1	9	4	E	-	-	4	4	2	V
	S	N	R	0	0	0	1	3	5	8	1	9	4	E	-	-	4	4	2	V
E	S	N	R	0	0	0	1	3	5	8	1	9	4	E	-	-	4	4	2	V
	S	N	R	0	0	0	1	3	5	8	1	9	4	E	-	-	4	4	2	V
	S	N	R	0	0	0	1	3	5	8	1	9	4	E	-	-	4	4	2	V

Controlada: Perforada:

NOTA: El campo 2 se completará en cada provincia con el código de la Dirección de Estadística respectiva, según Anexo V.

ANEXO V
CODIGO DE OFICINA S.N.R.
1^{er} PARTE: D.P.E.

Nº de código	D. P. E.
E01	Instituto Nacional de Estadística y Censos
E02	Dirección de Estadística y Censos - BUENOS AIRES
E03	Dirección de Estadística y Censos - CATAMARCA
E04	Dirección Area Estadística - CORDOBA
E05	Dirección de Estadística y Censos - CORRIENTES
E06	Dirección de Estadística y Censos - CHACO
E07	Dirección Provincial de Estadística y Censos - CHUBUT
E08	Dirección de Estadística y Censos - ENTRE RIOS
E09	Area de Estadística, Censos y Documentación - FORMOSA
E10	Dirección de Estadística y Censos - SAN SALVADOR DE JUJUY
E11	Dirección General de Estadística y Censos - LA PAMPA
E12	Dirección General de Estadística y Censos - LA RIOJA
E13	Dirección de Estadística e Investigaciones Económicas - MENDOZA
E14	Dirección General de Estadística y Censos - MISIONES
E15	Dirección General de Estadística, Censos y Documentación - NEUQUEN
E16	Dirección de Estadística y Censos - RIO NEGRO
E17	Dirección General de Estadística e Investigaciones Económicas - SALTA

Nº de código	D. P. E.
E18	Instituto de Investigaciones Económicas y Estadísticas - SAN JUAN
E19	Dirección General de Estadística y Censos - SAN LUIS
E20	Dirección de Estadística y Censos - SANTA CRUZ
E21	Instituto Provincial de Estadística y Censos - SANTA FE
E22	Dirección General de Investigaciones, Estadísticas y Censos - SANTIAGO DEL ESTERO
E23	Dirección de Estadística y Censos - TIERRA DEL FUEGO
E24	Dirección de Estadística y Censos - TUCUMAN
E25	Municipalidad de la Ciudad de BUENOS AIRES

ANEXO VI
CODIGO DE CAMPOS

Código	Significado	Cantidad de posiciones
4	Calle o ruta	22
5	Nº / Km	5
7	Piso	2
8	Oficina, local	4
14	Apellido y nombre o razón social	40
26	Código de rama de actividad (CIU)	5
28	Cantidad de personal ocupado al 30/9/74	6
29	Valor de Producción, ventas o ingresos año 1973	12
30	Casa o Administración central :	1
	1 - es casa central	
	2 - no es casa central	
31	Otros establecimientos:	1
	1 - tiene otros establecimientos	
	2 - no tiene otros establecimientos	

INDEC

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS
Secretaría de Estado de Programación y Coordinación Económica
Ministerio de Economía